ADENDA Nº 03 – CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS.-
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016
"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto Nº 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 083 del 22/VIII/2013, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA,** y por otra parte, el Señor **Víctor Hugo Villasboa Maidana**, con Cédula de Identidad N° 1.657.278, en representación de la Firma **"K Y V CONSTRUCCIONES DE VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA",** con RUC 1657278-5, con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle 23 Pydas.484 C/ 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado CONTRATISTA, acuerdan en suscribir la presente Adenda – Convenio Modificatorio En Obras, al contrato firmado en fecha 16 de diciembre de 2016.-

ANTECEDENTES:

La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA Nº 1213 de fecha 01 de agosto de 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS, Y SE AUTORIZA SU SUSCRIPCIÓN, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO FIRMADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, PARA EL LOTE Nº 06: CONSTRUCCIÓN BLOQUES DE OFICINAS INFORMÁTICA Y TIC´S, QUE FUERA ADJUDICADO A LA FIRMA "K Y V CONSTRUCCIONES DE VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA", CON RUC Nº 1657278-5 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 4425 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016".----------

El Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrar convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS (Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003).-

Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma **"K Y V CONSTRUCCIONES DE VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA"**, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, para el **Lote Nº 06 –**

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
25 Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 065
Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CONSTRUCCIÓN BLOQUES DE OFICINAS INFORMÁTICA Y TIC´S, por la suma de **Gs. 209.160.480 (doscientos nueve millones ciento sesenta mil cuatrocientos ochenta guaraníes),** correspondiente al 15,05% del contrato principal para el mencionado lote.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: A más de los ya establecidos en el contrato principal firmado en fecha 16 de diciembre de 2016, y sus respectivas adendas, forman parte integral: LA PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO aprobado por el Fiscal de Obras y el Contratista, para este convenio modificatorio en obras correspondiente al Lote N° 06 – CONSTRUCCIÓN BLOQUES DE OFICINAS INFORMÁTICA Y TIC´S .----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (ART. 37 DE LA LEY N° 2051/03).-

Los trabajos se realizaran conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas correspondientes al llamado en referencia, en la Oferta Adjudicada, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:
a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;
b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC;
c) La entrega de la Zona de Obras, por parte de la Contratante al Contratista.

Preparación de los Trabajos

- Duración del periodo de movilización: 5 (cinco) días hábiles.----------
- El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 05 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ COMO SIGUE:

El plazo de Ejecución será desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Ejecución (Acta de Inicio) emitida por el Departamento de Arquitectura, Obras y Refracciones, y una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: (a) La entrega por la Contratante del anticipo previsto en las CEC; conforme a lo solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC".

El plazo de Ejecución será como sigue:

Lote N° 4: Reparación Oficina Unidad Zonal Coronel Oviedo: 90 días, más lo dispuesto en la Adenda N° 01.-
Lote N° 5: Construcción Oficina Unidad Zonal Villa Oliva: 180 días.-
Lote N° 6: Construcción Bloques de Oficinas Informática y Tics: 180 días, así como lo dispuesto en la Adenda N° 02; mas 30 (treinta) días calendarios para la ejecución del presente Convenio Modificatorio.-

Sitio de los Trabajos:

Lote N° 4: Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú
Lote N° 5: Villa Oliva – Departamento de Ñeembucú
Lote N° 6: San Lorenzo – Departamento Central

REQUISITOS GENERALES

• El contratista deberá presentar junto con las documentaciones para el cobro del Anticipo Detalle del personal a ser asignado en cada obra con sus respectivas especialidades, junto con una Carta firmada por los mismos en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente.------ ----------

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
25 Proyectadas Nº 494 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 063
Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

• El contratista deberá montar un obrador de 30 (treinta) metros cuadrados como mínimo, con instalación eléctrica, sanitarios y un área para depósito de materiales y herramientas; el mismo deberá ser montado antes del inicio del cómputo del Cronograma de Avance de Obra.----------
• Todos los materiales a ser utilizados y/o colocados en las obras deberán ser fiscalizados y aceptados por el Fiscal de Obras, antes de la puesta.----------
• Los equipos eléctricos solicitados deberán ser entregados en funcionamiento para la puesta en marcha de la obra; previa prueba de funcionalidad y aprobación por parte de la fiscalización.----

Estimación de las obligaciones financieras de la Contratante.

El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 15 (quince) días hábiles una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.----------

RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La Recepción Provisoria de las Obras será "Total"

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: NO SE APLICA.-----
- Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras es de 21 días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista.----------
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: verificación del funcionamiento de las diversas instalaciones previstas en el contrato; verificación del correcto funcionamiento de las aberturas, de las aislaciones, fijación de los revestimientos, adherencia de las pinturas, verificación de los trabajos reclamados por Libro de Obra con anterioridad y cualquier otro ítem que el Fiscal considere oportuno o que esté en las Especificaciones Técnicas.- El Contratista deberá colaborar con la Contratante para la realización de las pruebas, poniendo a su disposición los recursos humanos y materiales necesarios.----------
- Conforme a lo dispuesto en la cláusula 46.4 de la CGC.----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 120 (ciento veinte) días calendarios después de la recepción provisoria de las obras.----------

GARANTÍAS PARTICULARES: El contratista deberá presentar un documento que avale que garantiza la mano de obra y los materiales utilizados por al menos doce meses desde la recepción definitiva de los trabajos.----------

PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerará ese día y el día siguiente, ES DECIR 2 (dos) días de prórroga por cada día de lluvia en eventos aislados, y 1 (un) día de prórroga por cada día de lluvia en eventos consecutivos, más 2 días al finalizar el periodo contabilizado.----------
- Si las precipitaciones son mayores a 30 mm se considerarán 2 días de prórroga.----------
- Para estos efectos la CONTRATISTA deberá presentar el documento emitido por el Ministerio de Obras Públicas que compruebe que las precipitaciones superan los 10 mm en el sitio de obras, además dicha solicitud deberá estar avalada por el registro fotográfico de lo ocurrido con aprobación de la Fiscalización de Obras, registros en el Libro de obras.----------
- Los citados días serán motivos justificados de prórroga de plazos para la terminación de la obra pero no darán derecho al contratista a pedir modificaciones, reajuste de los precios, indemnizaciones, o compensaciones de cualquier índole. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 G, LEY N° 2051/03).-

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% conforme a la Ley 2051/03.----------

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
25 Proyectadas Nº 486 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 063
Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de desde la firma del Contrato y permanecerá en vigencia hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de vigencia del contrato.----------
Será renovado automáticamente sesenta (60) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el SENACSA. Este renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para la conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prorrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la recepción definitiva.----------
La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión de contrato, quedando SENACSA facultada a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado.----------
La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada como máximo dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de suscripción de la presente Adenda por el monto total del contrato principal más el monto total Ampliado.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS GENERALES.-
Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
Seguro contra daño de terceros: monto global no inferior a G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona y hasta G. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por vez.----------
Seguro contra accidentes de trabajo: para amparar a su personal que cubra, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.----------
Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la contratante: la cobertura será de 50% (cincuenta por ciento) del precio del contrato principal más lo ampliado.----------
Los seguros indicados no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas. ----------
Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.----------
El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas. ----------
Estos seguros deberán ser presentados antes del INICIO DE LOS TRABAJOS y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras, hasta los plazos antes mencionados.----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS (ART. 37 G, LEY N° 2051/03).-
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; correspondiente al 100 % del monto total anticipado, cuya vigencia deberá ser a partir de la fecha de entrega de la mencionada garantía junto con el Plan de Inversión y Factura correspondiente, hasta la Recepción Provisoria de la obra.----------

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: Todas las garantías solicitadas en la cláusula novena, décima y décimo octava establecidas en la presente, deberá ser presentada por el Contratista a más tardar 10 (diez) días posterior a la fecha de notificación de la firma de la presente Adenda debidamente extendidas .----------

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
20 Proyectistas Nº 464 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 065
Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda – Convenio Modificatorio en Obras, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..1... días del mes de....agosto..... del año 2017.----------

Sr. Víctor Hugo Villasboa Maidana
C. I. N°: 1.657.278
PROPIETARIO

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
23 Proyectadas Nº 464 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 065
Asunción - Paraguay

Por el SENACSA
Dr. Hugo Idoyaga Benítez.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

ADENDA Nº 04 – CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS.-
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016
"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto Nº 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 083 del 22/VIII/2013, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA,** y por otra parte, el Señor **Víctor Hugo Villasboa Maidana**, con Cédula de Identidad N° 1.657.278, en representación de la Firma **"K Y V CONSTRUCCIONES DE VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA",** con RUC 1657278-5, con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle 23 Pydas.484 C/ 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado CONTRATISTA, acuerdan en suscribir la presente Adenda – Convenio Modificatorio En Obras, al contrato firmado en fecha 16 de diciembre de 2016.-

ANTECEDENTES:

La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA Nº 1427 de fecha 04 de setiembre de 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS, Y SE AUTORIZA SU SUSCRIPCIÓN, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO FIRMADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, PARA EL LOTE Nº 05: CONSTRUCCIÓN OFICINA UNIDAD ZONAL VILLA OLIVA, QUE FUERA ADJUDICADO A LA FIRMA "K Y V CONSTRUCCIONES DE VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA", CON RUC Nº 1657278-5 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 4425 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016".----------

El Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrar convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS (Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003).-

Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma **"K Y V CONSTRUCCIONES DE VÍCTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA"**, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, para el **Lote N° 05.-**

K y V Construcc...
... Víctor Hugo Villasboa M...
... ...ERIA Y ARQUITECTURA EN GE...
... 14 de Mayo Tel.: 372 ...
Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CONSTRUCCIÓN OFICINA UNIDAD ZONAL VILLA OLIVA, por la suma de **Gs. 107.508.000 (ciento siete millones quinientos ocho mil guaraníes)**, correspondiente al 16,18% del contrato principal para el mencionado lote.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: A más de los ya establecidos en el contrato principal firmado en fecha 16 de diciembre de 2016, y sus respectivas adendas, forman parte integral: LA PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO aprobado por el Fiscal de Obras y el Contratista, para este convenio modificatorio en obras correspondiente al Lote Nº 05 – CONSTRUCCIÓN OFICINA UNIDAD ZONAL VILLA OLIVA.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (ART. 37 DE LA LEY N° 2051/03).-

Los trabajos se realizaran conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas correspondientes al llamado en referencia, en la Oferta Adjudicada, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;
b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC;
c) La entrega de la Zona de Obras, por parte de la Contratante al Contratista.

Preparación de los Trabajos

- Duración del periodo de movilización: 5 (cinco) días hábiles.----------
- El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 05 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ COMO SIGUE:

El plazo de Ejecución será desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Ejecución (Acta de Inicio) emitida por el Departamento de Arquitectura, Obras y Refracciones, y una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: (a) La entrega por la Contratante del anticipo previsto en las CEC; conforme a lo solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC".

El plazo de Ejecución será como sigue:

Lote N° 4: Reparación Oficina Unidad Zonal Coronel Oviedo: 90 días, más lo dispuesto en la Adenda Nº 01.-

Lote N° 5: Construcción Oficina Unidad Zonal Villa Oliva: 180 días, más 30 (treinta) días calendarios para la ejecución del presente Convenio Modificatorio.-

Lote N° 6: Construcción Bloques de Oficinas Informática y Tics: 180 días, así como lo dispuesto en la Adenda Nº 02; y Adenda Nº 03.-

Sitio de los Trabajos:

Lote N° 4: Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú
Lote N° 5: Villa Oliva – Departamento de Ñeembucú
Lote N° 6: San Lorenzo – Departamento Central

REQUISITOS GENERALES

• El contratista deberá presentar junto con las documentaciones para el cobro del Anticipo Detalle del personal a ser asignado en cada obra con sus respectivas especialidades, junto con una Carta firmada por los mismos en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente.------ ----------

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 572 065
Paraguay

• El contratista deberá montar un obrador de 30 (treinta) metros cuadrados como mínimo, con instalación eléctrica, sanitarios y un área para depósito de materiales y herramientas; el mismo deberá ser montado antes del inicio del cómputo del Cronograma de Avance de Obra.----------
• Todos los materiales a ser utilizados y/o colocados en las obras deberán ser fiscalizados y aceptados por el Fiscal de Obras, antes de la puesta.----------
• Los equipos eléctricos solicitados deberán ser entregados en funcionamiento para la puesta en marcha de la obra; previa prueba de funcionalidad y aprobación por parte de la fiscalización.----

Estimación de las obligaciones financieras de la Contratante.

El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 15 (quince) días hábiles una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.----------

RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La Recepción Provisoria de las Obras será "Total"

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: NO SE APLICA.-----
- Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras es de 21 días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista.----------
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: verificación del funcionamiento de las diversas instalaciones previstas en el contrato; verificación del correcto funcionamiento de las aberturas, de las aislaciones, fijación de los revestimientos, adherencia de las pinturas, verificación de los trabajos reclamados por Libro de Obra con anterioridad y cualquier otro ítem que el Fiscal considere oportuno o que esté en las Especificaciones Técnicas.- El Contratista deberá colaborar con la Contratante para la realización de las pruebas, poniendo a su disposición los recursos humanos y materiales necesarios.----------
- Conforme a lo dispuesto en la cláusula 46.4 de la CGC.----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 120 (ciento veinte) días calendarios después de la recepción provisoria de las obras.----------

GARANTÍAS PARTICULARES: El contratista deberá presentar un documento que avale que garantiza la mano de obra y los materiales utilizados por al menos doce meses desde la recepción definitiva de los trabajos.----------

PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerará ese día y el día siguiente, ES DECIR 2 (dos) días de prórroga por cada día de lluvia en eventos aislados, y 1 (un) día de prórroga por cada día de lluvia en eventos consecutivos, más 2 días al finalizar el periodo contabilizado.----------
- Si las precipitaciones son mayores a 30 mm se considerarán 2 días de prórroga.----------
- Para estos efectos la CONTRATISTA deberá presentar el documento emitido por el Ministerio de Obras Públicas que compruebe que las precipitaciones superan los 10 mm en el sitio de obras, además dicha solicitud deberá estar avalada por el registro fotográfico de lo ocurrido con aprobación de la Fiscalización de Obras, registros en el Libro de obras.----------
- Los citados días serán motivos justificados de prórroga de plazos para la terminación de la obra pero no darán derecho al contratista a pedir modificaciones, reajuste de los precios, indemnizaciones, o compensaciones de cualquier índole. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 G, LEY N° 2051/03).-

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% conforme a la Ley 2051/03.----------

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
Proyectadas Nº 484 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 065
Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de desde la firma del Contrato y permanecerá en vigencia hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de vigencia del contrato.----------
Será renovado automáticamente sesenta (60) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el SENACSA. Este renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para la conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prorrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la recepción definitiva.----------
La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión de contrato, quedando SENACSA facultada a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado.----------
La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada como máximo dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de suscripción de la presente Adenda por el monto total del contrato principal más el monto total Ampliado.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS GENERALES.-
Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
Seguro contra daño de terceros: monto global no inferior a G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona y hasta G. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por vez.----------
Seguro contra accidentes de trabajo: para amparar a su personal que cubra, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.----------
Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la contratante: la cobertura será de 50% (cincuenta por ciento) del precio del contrato principal más lo ampliado.----------
Los seguros indicados no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas. ----------
Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.----------
El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas. ----------
Estos seguros deberán ser presentados antes del INICIO DE LOS TRABAJOS y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras, hasta los plazos antes mencionados.----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS (ART. 37 G, LEY N° 2051/03).-
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; correspondiente al 100 % del monto total anticipado, cuya vigencia deberá ser a partir de la fecha de entrega de la mencionada garantía junto con el Plan de Inversión y Factura correspondiente, hasta la Recepción Provisoria de la obra.----------

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: Todas las garantías solicitadas en la cláusula novena, décima y décimo octava establecidas en la presente, deberá ser presentada por el Contratista a más tardar 10 (diez) días posterior a la fecha de notificación de la firma de la presente Adenda debidamente extendidas .----------

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
23 Proyectadas Nº 434 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 065
Asunción - Paraguay

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda – Convenio Modificatorio en Obras, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 4 días del mes de Setiembre del año 2017.----------

Sr. Víctor Hugo Villasboa Maidana
C. I. N°: 1.657.278
PROPIETARIO

K y V Construcciones
de Víctor Hugo Villasboa Maidana
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA EN GENERAL
25 Proyectadas Nº 434 c/ 14 de Mayo Tel.: 372 065
Asunción - Paraguay

Por el SENACSA
Dr. Hugo Idoyaga Benítez.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py